UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 042-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2009

Visto el Memorando N° 40-2009-R-UNSCH del Rectorado sobre designación de Comisión Especial para evaluación del funcionamiento del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, que funciona como un órgano desconcentrado de la Institución, con sujeción a su Reglamento Reformado, aprobado por Resolución Rectoral N° 0599-97, del 24 de julio de 1997 y su modificatoria, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 649-2006-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2006;

Que, el artículo 2° del referido Reglamento señala que las actividades de las Unidades de Producción de Bienes y Prestación de Servicios tiene por finalidad de producir bienes o prestar servicios, según corresponda, coadyuvando a la formación profesional de los estudiantes, a la investigación científica y tecnológica, proyección social, extensión universitaria y a la generación de recursos directamente recaudados y entre otros;

Que, el artículo 5° del Reglamento acotado, prescribe el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un organismo encargado de la gerencia de producción de bienes, prestación de servicios, proyectos y consultoría al sector público y privado; así como la utilización de los resultados de la investigación aplicada generada en la Institución, sin perjuicio de las actividades que en estos rubros promuevan directamente las Facultades;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de esta Casa Superior de Estudios inicia sus operaciones desde el año 1996 y es necesario evaluar su funcionamiento desde los puntos de vista administrativo, económico y financiero, correspondiente a los últimos cinco (05) años, específicamente los aspectos: Plan Operativo Anual, Balance Económico y Financiero, Balance General y Estado de Gestión del Centro, situación laboral del personal administrativo y obrero, a fin de adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR una Comisión Especial para evaluar el funcionamiento del Centro de Producción de Bienes y Prestación del Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Presidente: CPC JULIO GÓMEZ MÉNDEZ

Miembros : Econ. HERMES SEGUNDO BERMÚDEZ VALQUI
Ing. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Abog. GISELLE ELGUERA CARBAJAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 042 -2009-UNSCH-R

Artículo 2.- PRECISAR que la referida comisión evaluará el funcionamiento del referido Centro, desde los puntos de vista administrativo, económico y financiero, y demás aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo elevar el informe correspondiente al Rectorado, en el plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 3°.- DISPONER al Director y personal administrativo que labora en el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para que proporcione la documentación y las informaciones requeridas por la Comisión Especial y brinde las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj